



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

La Junta Electoral Central de la UCM, reunida en sesión extraordinaria el día 7 de marzo de 2019, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Aprobar los modelos de las actas de constitución y de votación de mesa electoral.
2. Durante la jornada electoral del 3 de abril, y una vez iniciado el escrutinio de votos, publicar en la web de la UCM información de los resultados electorales según se vaya avanzando en el mismo.
3. Autorizar a la Secretaria General para que pueda asistir a la reunión en la que se acordarán los términos de celebración del debate que mantendrán los candidatos, con el fin de levantar acta de los acuerdos que se adopten.
4. En relación con la cuestión planteada por una candidatura acerca de la posibilidad de reemplazar el programa en su momento presentado con la candidatura por el que aparece en su página web oficial, que únicamente se pueden considerar como programas de candidatura aquellos presentados formalmente como tales dentro del plazo establecido en el calendario electoral. Entender que en fecha posterior a la expresamente establecida para la presentación de candidaturas cupiera presentar sucesivos programas, supondría desconocer el sentido propio de la exigencia de que las candidaturas se acompañen de un programa en el que se expresen las propuestas que las avalan.

De forma añadida, una vez publicados, en aras de la transparencia y objetividad del proceso electoral, los programas de las candidaturas, permitir su sustitución sucesiva incidiría en la necesaria garantía de igualdad entre los candidatos que como queda referido cumple asegurar a esta Junta Electoral, toda vez que los programas sucesivos pudieran reformularse en función de los programas presentados por candidaturas alternativas.

Dicho todo lo cual, teniendo en cuenta que la campaña electoral está en curso, en aras de la transparencia y en garantía de que la comunidad universitaria pueda tener el más pleno acceso a las propuestas de los candidatos, a cuyo fin esta Junta Electoral ha acordado poner a su disposición espacios web integrados en la página web de la Universidad, dichas páginas podrán incorporar todas aquellas informaciones y propuestas que se estimen oportunas, si bien no podrá formularse como programa nada distinto a lo que en su momento se presentó junto con la candidatura y, como tal, fue publicado en la página web de la Universidad.